

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C004/25-ED CV7

La presente guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de ayudas. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio" (en adelante, "las Bases Reguladoras"), la Resolución, de 12 de febrero de 2025, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas 2025 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C004/25-ED CV7, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, y en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Febrero 2025

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	1/40



1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. NORMATIVA APLICABLE	3
3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES.....	4
3.1. SECCIÓN "MIS TRAMITES".....	4
3.2. OBJETO DEL PROGRAMA	5
3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS.....	5
3.4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.....	7
3.5. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	9
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	10
4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN	10
4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	11
4.3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	12
5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO	13
5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD.....	13
5.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA.....	15
5.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS Y EN EL APARTADO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA.....	29
5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES.....	36

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	2/40




1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada, el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la **Resolución, de 12 de febrero de 2025, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas 2025 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C004/25-ED CV7** (en adelante, la "Convocatoria") que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante "Red.es").

Adicionalmente, la presente guía desarrolla de manera práctica los procedimientos y requisitos definidos en la **Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio** (en adelante, las "Bases Reguladoras").

Los dos documentos mencionados son los únicos válidos en caso de duda, omisión o discrepancia en esta guía.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	3/40



2. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estarán sometidas a las Bases Regulatoras, a la correspondiente Convocatoria, y a las normas que le sean aplicables, entre ellas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado.
- e) Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y para la ejecución del Plan Acelera PYME con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las pymes en el corto y medio plazo.
- f) Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (Reglamento FEDER), en el que se definen las normas específicas de FEDER que complementan las definidas en el Reglamento de Disposiciones Comunes.
- g) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura

En defecto de lo previsto en la citada normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	4/40



3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, disponible a través de la dirección electrónica: <https://sede.red.gob.es/>

La Sede Electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza para la validación de certificados la plataforma **@firma** de la Administración General del Estado.

El **correo electrónico** facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la Convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la Sede Electrónica.

3.1. SECCIÓN "MIS TRAMITES".

Dentro de la Sede Electrónica se encuentra la "Carpeta del Ciudadano" donde encontrará la sección "**Mis trámites**". Dentro de esta sección encontrará el apartado "Convocatorias y procesos administrativos". Accediendo a esta última sección se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes:** esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta.
- ✓ **Representación y autorización:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.
- ✓ **Preferencias:** en esta sección podrá consultar sus datos como interesado, así como verificar o modificar los datos de contacto que proporcionó al registrarse en la Sede Electrónica de Red.es. Al mismo tiempo, desde esta misma sección, podrá realizar el cambio de su contraseña.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	5/40



3.2.OBJETO DEL PROGRAMA

El 8 de julio de 2022 se presentó el **Plan España Digital 2026**, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías.

En el marco de esta estrategia, el Gobierno de España presentó el 27 de enero de 2021 el **"Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025"** con el que se pretende impulsar las reformas y transformaciones necesarias para avanzar en el proceso de digitalización de España. La cuarta medida del eje de actuación "Digitalización básica para las PYMEs", incluye la creación de una **Red de Oficinas Acelera Pyme** que presten asesoramiento a pymes y ayuden al fomento de la demanda tecnológica.

Red.es publicó el 17 de junio de 2020 la **primera Convocatoria de ayudas para la creación de Oficinas Acelera Pyme (C009/20-ED)** que permitió la creación de una red de 27 oficinas repartidas por todo el territorio nacional. Posteriormente y con el fin de dar continuidad a los servicios que prestan las oficinas Acelera Pyme en todo el territorio español, el 22 de diciembre de 2021 se publicó la **Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de Oficinas Acelera Pyme en entornos rurales (C029/21-ED)** que ha permitido la creación de 55 oficinas Acelera Pyme. Seguidamente, en diciembre del año 2022 Red.es publicó la **Convocatoria de ayudas 2022 para la creación de Oficinas Acelera Pyme (C032/22-ED)**, con la que se han creado 33 oficinas Acelera Pyme.

Dado que en el año 2023 han finalizado las actividades de 27 oficinas beneficiarias de la convocatoria C009/20-ED, en el año 2024 finalizan 30 de las oficinas beneficiarias de la convocatoria C029/21-ED, y que antes del 30 de agosto de 2025 van a finalizar las actividades de las 25 oficinas beneficiarias restantes de la convocatoria C029/21-ED, y de las 33 oficinas beneficiarias de la convocatoria C032/22-ED, Red.es pone en marcha la **Convocatoria de ayudas 2025 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme (C004/25-ED CV7)** (en adelante, "la Convocatoria"), con el fin de impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas, principalmente pymes, y dar soporte al ecosistema emprendedor.

3.3.DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Esta Convocatoria tiene como finalidad seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para la creación de la **Red de Oficinas Acelera Pyme dentro del Programa Acelera Pyme**, para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores, así como el soporte al emprendimiento digital en sus diferentes fases (en adelante, la "Convocatoria").

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	6/40



Se entiende por **Oficina Acelera Pyme** (OAP) uno o más espacios físicos repartidos por el territorio, y un espacio virtual en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), así como a los emprendedores, sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad, y sobre el proceso de emprendimiento tecnológico en sus diferentes fases.

Los proyectos subvencionables presentados deberán incluir, entre otras actuaciones:


- a) La puesta en marcha de la OAP: actividades necesarias para la puesta en marcha de la oficina. Estas actividades no podrán tener una duración superior a tres (3) meses desde la notificación de la Resolución de concesión.
- b) La generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos, así como, en el desarrollo del emprendimiento tecnológico.
- c) Actuaciones grupales tales como actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión (seminarios, talleres, etc.).
- d) Actuaciones grupales de fomento del emprendimiento tecnológico.
- e) Actuaciones de asesoramiento y soporte presencial desde la oficina física y virtual en las áreas principales de transformación digital.
- f) Actuaciones de asesoramiento y soporte presencial desde la oficina física y virtual en las diferentes fases del emprendimiento tecnológico: presemilla, semilla, etapa temprana, crecimiento.
- g) Actuaciones grupales que permitan conectar la oferta tecnológica con la demanda existente (*sesiones de networking*).

Las ayudas de esta Convocatoria consistirán en **subvenciones dinerarias** destinadas a cofinanciar un proyecto presentado por el beneficiario. Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de las OAPs, durante un periodo de veinticuatro (24) meses desde la resolución de concesión de la Convocatoria.

Se entiende por **territorio de actuación de la OAP** el espacio físico que comprende una **provincia, isla, siempre que disponga de Cabildo o Consell propio, o Ciudad Autónoma**. Los proyectos presentados estarán asociados a la prestación de servicios en el territorio que se indique en la solicitud.

Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	7/40



Todas las acciones y servicios deberán estar enmarcados en el impulso del proceso de incorporación de tecnologías innovadoras de los usuarios de las actuaciones y en el fomento del emprendimiento tecnológico. No se subvencionarán acciones o servicios que no contribuyan a este objetivo. Asimismo, no se subvencionarán acciones de formación.

Las actuaciones y temáticas deberán adaptarse al grado de madurez de los usuarios de modo que las actuaciones de sensibilización puedan ser aprovechadas tanto por empresas en sus estados tempranos de crecimiento (incluidas las de nueva creación) como por empresas con modelos de negocio consolidados.

Al menos el sesenta por ciento (60%) de las actividades grupales que proponga la OAP deberán ser en modalidad presencial o mixta, salvo causas de fuerza mayor. Al menos el veinte por ciento (20%) de las actividades grupales presenciales o mixtas que desarrolle la OAP deberá realizarse en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Con el fin de asegurar el mayor impacto del proyecto subvencionable, deberán desarrollarse mecanismos que permitan acercar los servicios presenciales a las pymes y emprendedores, maximizando la participación de los usuarios finales de los servicios.

Todos los **servicios que se presten por las OAPs serán gratuitos** para los usuarios, no pudiendo recibirse ayudas o subvenciones para los mismos gastos subvencionables o generar ingresos a partir de las actuaciones financiadas.

Todas las actuaciones que tengan lugar en las OAPs o sean organizadas por éstas serán de acceso libre para los usuarios. Se publicitará y dará a conocer la existencia de las OAPs, así como las distintas actuaciones que por ellas se desarrollen. Se deberá aceptar la solicitud de cualquier usuario para recibir los servicios de las OAPs. Se aplicarán, en todo caso, para regular su utilización, principios de publicidad e igualdad. La única limitación de acceso estará asociada al aforo o a los requerimientos técnicos especificados por las OAPs.

3.4.PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El **presupuesto total** de las ayudas asciende a la cantidad de TREINTA MILLONES de euros **(30.000.000,00 €)**.

El **importe mínimo de la ayuda** solicitada por proyecto será de trescientos mil euros **(300.000 €)** y el importe **máximo de la ayuda solicitada** será de cuatrocientos diez mil euros **(410.000 €)**.

El **importe de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable**. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda máxima concedida.

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	8/40



Una entidad solicitante **solamente podrá presentar a esta Convocatoria un único proyecto por territorio, pudiendo presentar hasta 3 proyectos a la Convocatoria siempre que sean para territorios diferentes**¹. En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio se tendrá en cuenta la última de las recibidas. En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 3 territorios se tendrán en cuenta los tres últimos proyectos presentados para territorios diferentes.

Se priorizará la presencia de oficinas en primer lugar en las regiones y los territorios que componen las menos desarrolladas, seguida de las regiones y sus territorios que se encuentren en la categoría de transición y, por último, las regiones y los territorios que componen el grupo de más desarrolladas.

Grupos de Regiones ⁽²⁾
Menos desarrolladas (Andalucía, Castilla - La Mancha, Extremadura, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla)
En transición (Principado de Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia y La Rioja)
Más desarrolladas (Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad de Madrid y País Vasco).

Con el fin de asegurar el máximo impacto de la actuación, tanto en cobertura de territorio como en usuarios finales receptores de los servicios de las OAPs, se financiará hasta un máximo de tres proyectos por territorio, excepto para las islas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, para las que solamente habrá una oficina.

¹ Téngase en cuenta que el beneficiario deberá establecer una OAP física en la que prestar los servicios en cada uno de los territorios en los que sea beneficiario.

² Grupos de regiones según lo indicado en el artículo 108, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (Reglamento de Disposiciones Comunes).

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	9/40



El **proceso de asignación de ayudas** será el siguiente:

- Se elaborará una lista de prelación de acuerdo con los criterios de valoración del apartado octavo de la presente Convocatoria.
- Siguiendo el orden de prelación de la lista, se seleccionará un proyecto de cada territorio (provincia, isla o ciudad autónoma) hasta alcanzar el número mínimo de una OAP por territorio.
- A continuación, se asignará, en función de su puntuación, una oficina adicional por territorio, comenzando por los territorios de comunidades autónomas menos desarrolladas, a continuación, los territorios en comunidades autónomas en transición y, finalmente, los territorios de comunidades autónomas más desarrolladas.
- En caso de que, tras la aplicación del punto anterior, exista remanente presupuestario para financiar más proyectos, éste se asignará entre las solicitudes de la lista de prelación con mayor puntuación, priorizando aquellos territorios que tengan la mayor relación de extensión y pymes, calculado como el resultado de multiplicar los km² del territorio por el número de pymes en el territorio, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, hasta alcanzar el máximo de 3 proyectos por territorio.

En ningún caso se superará el máximo de 3 oficinas por territorio, excepto en las islas y Ciudades Autónomas que solamente habrá una oficina como máximo.

La provincia que indiquen los solicitantes en el formulario de solicitud será la que se tome como referencia para la asignación de la ayuda.

3.5. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

En el procedimiento de concesión de subvenciones, podrán ser solicitantes de las ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras:

- Asociaciones** (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) **profesionales y empresariales** legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente de asociaciones.
- Colegios profesionales** constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica** que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	10/40



Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes **requisitos** establecidos en el apartado segundo del artículo sexto de las Bases Regulatoras:

1. Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
2. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
3. No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
4. No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
5. Que el solicitante es una asociación (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) profesional o empresarial legalmente constituida y dada de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente de asociaciones, un colegio profesional constituido con arreglo al ordenamiento jurídico e inscrito en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente, o un centro tecnológico o de apoyo a la innovación tecnológica inscrito en el Registro de centros creado por el *Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros* y que, por tanto, se encuentra dentro del tipo de persona jurídica recogida en el apartado tercero de la Convocatoria.
6. Acreditación de cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimosegundo de la Convocatoria "Principio de «no causar daño significativo»".
7. No haber recibido otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a los efectos de lo establecido en el artículo 33 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación** de solicitudes será de **30 días naturales**, computándose a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	11/40



4.2.LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo decimocuarto de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y con lo establecido en la *Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la EPE Red.es en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.*

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario en la Sede Electrónica.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las Bases Regulatoras y la Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

El formulario de solicitud incluye una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y la Convocatoria correspondiente.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud y posteriormente incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado correspondiente a los representantes. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	12/40



Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano y deberá estar firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de los mismos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el o los representantes legales de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es, con carácter previo a su presentación.

Dicho apoderamiento deberá estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

4.3.DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa se encuentra a disposición de los solicitantes para la realización de consultas el **buzón de correo** Oap2025.convocatorias@red.es.

Sólo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

El interesado deberá indicar:

- **Asunto:** AYUDAS 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME (C004/25-ED CV7).
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los **requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica** que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir algún tipo de incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:**

Teléfono: 900 903 601

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	13/40



Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- A. Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:** incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Regulatoras. La documentación acreditativa de los criterios de valoración no es subsanable, si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, no se tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes. No obstante, el Órgano Instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.
- B. Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es:** incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 6 de las Bases Regulatoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el apartado segundo del artículo 13 de las Bases Regulatoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es**.

El formulario se rellenará y enviará telemáticamente. Se deberá adjuntar al formulario el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifican en los siguientes apartados de este documento.

Deberá **REGISTRAR A LA PERSONA O PERSONAS FIRMANTES** de la solicitud antes de finalizar la firma y presentación de la solicitud.

Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la Sede Electrónica de Red.es. En caso contrario, el formulario no dejará registrar a aquellos firmantes no registrados.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	14/40



Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Europa se siente"

Firmantes

Se han reiniciado las firmas al haberse incorporado uno o varios documentos nuevos.

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
							Pendiente de firma	

Si lo desea, puede añadir un interesado que ya se encuentra en el expediente

[Seleccionar]

Tipo de identificador: OTROS

Número de identificación:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Correo electrónico:

Orden: 2

En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de un firmante, una vez firmada la solicitud por el primer firmante, deberá cerrar el formulario y deberá acceder el segundo firmante en orden de selección.

El segundo firmante deberá acceder al apartado de "Mis solicitudes" en la sección de "Mis trámites" de la Sede Electrónica de Red.es. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. El segundo firmante deberá proceder a la firma electrónica.

Este proceso se realizará tantas veces como firmantes tenga la solicitud. El último firmante, una vez realice la firma de la solicitud, deberá presentar la solicitud.

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud.

Firmar en FIRE
 Firmar

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón "Firmar". El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras "Firmar" deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón "Presentar", sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD INTELIGENCIA ARTIFICIAL Nombre: 960556_solicitud_I424.pdf Tipo: application/pdf SHA-1: kJH2K/fpEjTe7oGDMQN7p7vouAICNTa0gkQPoW/IM=	<input checked="" type="checkbox"/> Este documento se va a firmar.	<input type="button" value="Descargar"/>
	<input checked="" type="checkbox"/> Este documento se va a registrar.	<input type="button" value="▶"/>

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader. Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.




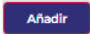

Orden	Firmante	Estado
		Pendiente de firma

Firmar en FIRE
 Firmar

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	15/40



Para una mejor comprensión, se muestra la **simbología que utiliza la Sede Electrónica** en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

Símbolo	Indicaciones
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

5.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA

A continuación, se desarrolla el contenido del formulario de solicitud:

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos básicos

Deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- a) **Número de Identificación Fiscal (NIF).** Para aquellas entidades expresamente no admitidas como beneficiarias en la Convocatoria no se permite introducir su NIF.
- b) **Razón social del solicitante.**
- c) **Año de constitución de la entidad.**
- d) **Tipo de entidad.** Deberá indicarse si el solicitante se trata de:
 - a. Asociación profesional o empresarial.
 - b. Colegio profesional.
 - c. Centro tecnológico.
 - d. Centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- e) **Registro en el que está inscrita la entidad.** Deberá indicarse el nombre del registro correspondiente en el que se encuentra inscrita legalmente la entidad.
- f) **Número de Registro.** Deberá indicarse el número de registro asignado.

Datos del solicitante

Entidad solicitante

NIF *

Dato obligatorio

Razón social *

Dato obligatorio

Año de constitución

Tipo de entidad *

Dato obligatorio

Registro en el que está inscrita la entidad

Número de Registro

Domicilio fiscal de la entidad solicitante.

En primer lugar, deberá indicarse el **país del domicilio fiscal** de la entidad solicitante.

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País *

Dato obligatorio

Si la **entidad solicitante es española**, deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- a) **Dirección de la entidad.**
- b) **Código postal.**
- c) **Comunidad Autónoma.**
- d) **Provincia.**
- e) **Municipio.**

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País *

Dato obligatorio

Entidad solicitante española

Dirección *

Dato obligatorio

Código postal *

Dato obligatorio

Comunidad Autónoma *

Dato obligatorio

Provincia *

Dato obligatorio

Municipio *

Dato obligatorio

Si la entidad solicitante tiene su **domicilio fiscal en territorio distinto a España**, deberán cumplimentarse los campos relativos al domicilio fiscal en el extranjero:

- a) **Dirección de la entidad.**
- b) **Código postal.**
- c) **País/Estado.**
- d) **Municipio.**

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	17/40



Así como los siguientes datos relativos a la **sucursal o delegación permanente en España** de la entidad solicitante no española:

- a) Dirección de la entidad.
- b) Código postal.
- c) Comunidad Autónoma.
- d) Provincia.
- e) Municipio.

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País *

Entidad solicitante no española

Domicilio fiscal de la entidad solicitante no española

Dirección *

Código postal *

País/Estado *

Provincia *

Sucursal o delegación permanente de la entidad en territorio Español

Dirección *

Código postal *

Comunidad Autónoma *

Provincia *

Municipio *


Territorio de realización del proyecto.

La entidad solicitante deberá indicar el lugar de realización del proyecto.

Según se establece en el apartado segundo de la Convocatoria, se entiende por territorio de actuación de la OAP el espacio físico que comprende una provincia, isla, siempre que disponga de Cabildo o Consell propio o Ciudad Autónoma. Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio.

Una entidad solicitante solamente podrá presentar a esta Convocatoria un único proyecto por territorio, pudiendo presentar hasta 3 proyectos a la convocatoria siempre que sean para territorios diferentes. En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio, se tendrá en cuenta la última de las recibidas. En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 3 territorios, se tendrán en cuenta los tres últimos proyectos presentados para territorios diferentes, según lo dispuesto en el punto 4 del apartado tercero de la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	18/40



Territorio de realización del proyecto

Según se establece en el apartado segundo de la Convocatoria, se entiende por territorio de actuación de la OAP el espacio físico que comprende una provincia, isla, siempre que disponga de Cabildo o Consell propio, o Ciudad Autónoma. Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio.

Una entidad solicitante solamente podrá presentar a esta Convocatoria un único proyecto por territorio, pudiendo presentar hasta 3 proyectos a la convocatoria siempre que sean para territorios diferentes. En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio, se tendrá en cuenta la última de las recibidas. En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 3 territorios, se tendrán en cuenta los tres últimos proyectos presentados para territorios diferentes, según lo dispuesto en el punto 4 del apartado tercero de la Convocatoria.

Territorio de actuación de la Oficina *

Seleccione una opción

Dato obligatorio

Datos del representante de la entidad solicitante.

Deberá indicar los siguientes datos relativos al representante de la entidad.

- Tipo de documento.**
- Documento identificativo (N.º del documento completo).**
- Nombre del representante.**
- Primer apellido.**
- Segundo apellido.**
- Teléfono de contacto.**
- Direcciones de e-mail.** Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (Art. 41.1 de la Ley 39/2015). **Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.**
- Tipo de representante.** Deberá indicarse si el representante se trata de administrador único, administrador solidario, administrador mancomunado, apoderado, consejero delegado, presidente, secretario general u otros. Tal y como aparecen en las escrituras. En el caso de seleccionar la casilla "otros", deberá escribir el tipo de representante.

Representante de la entidad solicitante

Recuerde que el firmante de la solicitud debe ser un representante legal con poder suficiente para representar a la entidad solicitante en el presente procedimiento. Dicho apoderamiento debe haber estado en vigor en el momento de presentación de la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

Tipo documento *

NIF

Documento identificativo *

48676296Q

Nombre *

AMPARO

Primer apellido *

BRUNCHU

Segundo apellido

CABALLER

Teléfono *

Dato obligatorio

Email *

amparo.brunchu@externos-redgobes

Segundo Email (opcional)

Tipo *

Seleccione una opción

Dato obligatorio

Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (Art. 41.1 de la Ley 39/2015). Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.

En el supuesto de que la representación de la entidad sea mancomunada, al seleccionar el tipo "Administrador mancomunado", se habilitarán los campos correspondientes para el registro del otro administrador y se pulsará sobre el icono "Añadir". En el supuesto de que la entidad solicitante cuente con más de dos

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	19/40



Administradores mancomunados, estos campos están habilitados para cumplimentarse tantas veces como sea necesario, siempre que, al finalizar cada uno de los registros, se pulse sobre al icono "Añadir".

Datos del solicitante

Otros representantes legales *

<p>Tipo documento *</p> <p>Seleccione una opción v</p> <p><small>Dato obligatorio</small></p>	<p>Documento identificativo *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>
<p>Nombre *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>	<p>Primer apellido *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>
<p>Segundo apellido</p> <input style="width: 95%;" type="text"/>	
<p>Teléfono *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>	<p>Email *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>

Añadir

Tipo documento	Documento identificativo	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Teléfono	Email	Acciones
<small>No se han encontrado resultados</small>							

i) **Otro:** Deberá indicarse el tipo de representación, si en el apartado "Tipo de representante" ha seleccionado la opción "Otro".

Otros representantes legales *

<p>Tipo documento *</p> <p>Seleccione una opción v</p> <p><small>Dato obligatorio</small></p>	<p>Documento identificativo *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>
<p>Nombre *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>	<p>Primer apellido *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>
<p>Segundo apellido</p> <input style="width: 95%;" type="text"/>	
<p>Teléfono *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>	<p>Email *</p> <input style="width: 95%;" type="text"/> <p><small>Dato obligatorio</small></p>

Añadir

Tipo documento	Documento identificativo	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Teléfono	Email	Acciones
<small>No se han encontrado resultados</small>							

B. DECLARACIONES RESPONSABLES

La entidad solicitante deberá aceptar las siguientes **Declaraciones Responsables:**

1.- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos de participación.

"La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas 2024 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, y declara responsablemente:

- ✓ *Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Regulatoras.*
- ✓ *Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Regulatoras "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en*

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	20/40



el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio".

- ✓ Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español, o dispone de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- ✓ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
 - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	21/40



- ✓ *Que el solicitante es una asociación (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) profesional o empresarial legalmente constituida, un colegio profesional, un centro tecnológico o de apoyo a la innovación tecnológica y que, por tanto, se encuentra dentro del tipo de persona jurídica recogida en el apartado tercero de la Convocatoria.*
- ✓ *Que el solicitante no se trata de una sociedad civil, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carece de personalidad jurídica.*
- ✓ *Que el solicitante no está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.*
- ✓ *No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01).*

2.- Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).

La entidad solicitante, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

3.- Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier administración o ente público

La entidad solicitante, y en su nombre la persona firmante de esta solicitud en calidad de representante legal de la misma, declara no haber recibido otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a los efectos de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Acreditación de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

La entidad solicitante, y en su nombre la persona firmante de esta solicitud en calidad de representante legal de la misma, declara responsablemente que en el caso de ser sujeto incluido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la entidad solicitante cumple con los plazos de pago previstos en la cita ley, por la que se

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	22/40



obliga a los solicitantes de una subvención pública superior a los 30.000 euros a cumplir con un plazo de pago a proveedores de 30 días, o máximo 60, si hay acuerdo entre las partes comerciales.

C. DATOS ECONÓMICOS

Para la evaluación de la viabilidad económica se tendrá en consideración el volumen económico de la actividad del solicitante, referido a los tres últimos ejercicios cerrados.

En el caso de que un solicitante presente más de un proyecto a la Convocatoria para diferentes territorios, la evaluación de este criterio se realizará de forma conjunta a todas las propuestas presentadas, descartando los proyectos en función de la puntuación recibida para el resto de los criterios de valoración, comenzando con los de menor puntuación, hasta verificar o no el cumplimiento de la capacidad del solicitante.

Fondos propios de la entidad

El importe se expresará en euros y a fecha de presentación de la solicitud.

En aquellos casos en el que el dato sea "0", deberá introducirse dicha cantidad en la tabla.

Datos económicos

Debe indicarse los siguientes datos económicos (en euros) a fecha de presentación de la solicitud.

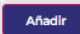
En aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Fondos propios

Empresas filiales (F) o Participadas (P)

Si existieran, en este apartado debe señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas en un importe igual o superior al 5% del capital social o de los derechos de voto.

Para cada entidad debe indicarse el NIF, razón social de la entidad, su actividad principal, el porcentaje de participación, su naturaleza de Empresa filial (F) o Participada (P), el país y el tipo de entidad de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías).

Una vez rellenados todos los campos relativos a un accionista, deberá incorporar los datos a la tabla, pulsando en el icono . Podrá añadir tantas filas como sean necesarias.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	23/40



Empresas Filiales o Participadas (añadir filas adicionales si fuera necesario)

Deben señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas por la entidad solicitante, en un importe igual o superior al 5% en el capital social o de los derechos de voto. Únicamente deberá rellenarse los datos solicitados en caso de que aplique.

NIF *

Razón social *

Actividad principal *

% Participación * Filial/Participada *

Pais * Tipo Empresa *

NIF	Razón social	Actividad principal	% Participación	Filial/Participada	Pais	Tipo Empresa	Acciones
-----	--------------	---------------------	-----------------	--------------------	------	--------------	----------

Resumen datos económicos y de personal de la entidad solicitante.

Deberá indicarse los datos económicos y de personal de la entidad de los tres últimos ejercicios cerrados.


Para completar la tabla deberá introducirse los siguientes valores:

- a) **Ejercicio (introducir año):** deberán indicarse los años correspondientes de manera regresiva (por ejemplo, 2023 – 2022 – 2021).
- b) **Datos económicos:** deberán indicarse los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados. Se indicarán los datos relativos a las cifras de **Balance General anual** (en Euros) y de **Volumen de Negocio anual** (en Euros).

El "Balance General Anual" equivale a "Total Activo" del balance de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

- a) **Datos de personal:** deberán indicarse el dato de plantilla media anual de los tres últimos ejercicios cerrados. El dato deberá indicarse conforme al número de unidades de trabajo anual (UTA).

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	24/40



Resumen datos económicos y de personal:

Para completar la siguiente tabla deberá introducirse los siguientes valores:

- Datos económicos: deberán indicarse los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

- Datos de personal: deberán indicarse los efectivos correspondientes al número de unidades de trabajo anual (UTA) según lo descrito en el artículo 5 del Anexo I del Reglamento 651/2014, de los tres últimos ejercicios cerrados.

Debe considerarse que en aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla. En el caso de no existir actividad económica en alguno de los años, no deberá introducirse ninguna cantidad (se dejará en blanco/vacío el campo correspondiente) y se entenderá como "No aplica"

En el caso de no disponer de ningún ejercicio económico cerrado, deberá indicarse a continuación y completar el ejercicio "n" con datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

El "Balance General Anual" equivale a "Total Activo" del balance de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

El solicitante no tiene ejercicio económico cerrado.

Datos económicos y de personal	n	n-1	n-2
Ejercicio (introducir año)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Plantilla media anual	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Balance General Anual (euros)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Volumen de Negocio Anual (euros)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En el caso de no disponer de ningún ejercicio económico cerrado, deberá indicarse y completar únicamente el ejercicio "n" con datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.



El solicitante es una entidad de reciente creación que no tiene ejercicio económico cerrado.

Deberá considerarse que en aquellos casos en el que el dato sea "0", deberá introducirse dicha cantidad en la tabla. En el caso de no existir actividad económica en alguno de los años, no deberá introducirse ninguna cantidad (se dejará en blanco/vacío el campo correspondiente) y se entenderá como "No aplica".

Datos económicos y de personal	n	n-1	n-2
Ejercicio (introducir año)	2024	2023	2022
Plantilla media anual	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Volumen de Negocio Anual (euros)	0,00 €	<input type="text"/>	<input type="text"/>

D. AUTORIZACIONES

Red.es recabará por medios electrónicos y mediante consultas de oficio la siguiente información:

- **Datos de la Seguridad Social** que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, así como en relación con la justificación de las ayudas y solicitud de pago (tales como, vida laboral, plantilla media de trabajadores o estar al corriente de pago para subvenciones).
- **Datos tributarios** que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria (tales como, obligaciones tributarias o estar al corriente de pago para reintegros y subvenciones).
- **Datos del Registro Electrónico de Apoderamiento de la Administración General del Estado** para comprobar el poder de representación del firmante de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	25/40



Para ello, se solicita autorización expresa a través del formulario de solicitud. Para autorizar la consulta de oficio a Red.es, el solicitante deberá dejar sin marcar las siguientes casillas:

Autorizaciones

Red.es recabará por medios electrónicos y mediante consultas de oficio la siguiente información:

- Datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria, así como en relación con la justificación de las ayudas y solicitud de pago (tales como, vida laboral, plantilla media de trabajadores o estar al corriente de pago para subvenciones).
- Datos tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria (tales como, obligaciones tributarias o estar al corriente de pago para reintegros y subvenciones).
- Datos del Registro Electrónico de Apoderamiento de la Administración General del Estado para comprobar el poder de representación del firmante de la solicitud.

Puede oponerse a la consulta de oficio que estime. En este caso, deberá aportar la documentación en este formulario, habilitado para ello, a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de Red.es.

- Me opongo a la consulta de los datos de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de los datos tributarios.
- Me opongo a la consulta de los datos del Registro Electrónico de Apoderamiento de la Administración General del Estado.

En todo caso, Red.es realizará de oficio las consultas que no requieran autorización expresa por parte del solicitante, tales como, las consultas de oficio al Registro Mercantil, al Registro de Asociaciones y Fundaciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Apoderamiento Apud Acta, a la Oficina Nacional de Contabilidad, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, al Registro público concursal, y al Consejo General de Notariado.

El solicitante podrá revocar en cualquier momento cualquiera de las oposiciones marcadas dirigiéndose a Red.es y notificando de forma expresa las consultas que autoriza.

Puede oponerse a la consulta de oficio que estime. En este caso, deberá aportar la documentación en este formulario, habilitado para ello, a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de Red.es.

En todo caso, Red.es realizará de oficio las consultas que no requieran autorización expresa por parte del solicitante, tales como, las consultas de oficio al Registro Mercantil, al Registro de Asociaciones y Fundaciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Apoderamiento Apud Acta, a la Oficina Nacional de Contabilidad, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, al Registro público concursal, y al Consejo General de Notariado.

Asimismo, el solicitante podrá revocar en cualquier momento cualquiera de las oposiciones marcadas dirigiéndose a Red.es y notificando de forma expresa las consultas que autoriza.

E. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

Proyecto subvencionable. Deberá indicarse los siguientes datos:

- **Título del proyecto subvencionable.** Deberá coincidir con el título indicado en la Memoria del Proyecto.
- **Breve descripción del proyecto.** La extensión máxima permitida será de 6.000 caracteres.
- **Nº objetivo de impacto en pymes y emprendedores.** Estimación sobre el número de pymes y emprendedores a los que se pretende impactar.
- **Nº de actividades grupales previstas.** Estimación sobre el número de actividades grupales que se pretende realizar.

Recuerde que, de conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto, título, breve resumen sobre los objetivos del mismo y presupuesto, podrán ser públicos. Por tanto, realice una breve

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	26/40



descripción del proyecto comprensible para el público general, sin incluir elementos promocionales, juicios de valor ni contenidos confidenciales.

Proyecto subvencionable

Datos básicos del proyecto subvencionable

Recuerde que, de conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto, título, breve resumen sobre los objetivos del mismo y presupuesto, podrán ser públicos. Por tanto, realice una breve descripción del proyecto comprensible para el público general, sin incluir elementos promocionales, juicios de valor ni contenidos confidenciales.

El contenido de este apartado debe coincidir con lo indicado en el Documento "Memoria de proyecto".

Título del proyecto *

Dato obligatorio

Breve descripción del proyecto *

Dato obligatorio

A continuación deberá indicar el impacto esperado del proyecto en relación al número objetivo de pymes y emprendedores, así como el número de actividades grupales previstas.

El contenido de estos apartados debe coincidir con lo indicado en el Documento "Memoria de proyecto".

N.º objetivo de impacto en pymes y emprendedores *

Dato obligatorio

N.º de actividades grupales previstas *

Dato obligatorio

F. PRESUPUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

Definiciones

- **"Presupuesto subvencionable del proyecto" / "Coste total del proyecto":** Conformarán el presupuesto subvencionable del proyecto o actuación el total de los gastos/costes subvencionables necesarios para la realización de dicho proyecto.
- **"Importe de la ayuda":** cuantía de la ayuda. El importe mínimo de la ayuda por proyecto será de trescientos mil euros (300.000 €) y el importe máximo de la ayuda será de cuatrocientos diez mil euros (410.000 €).

El importe de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante.

La Resolución de Concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda concedida.

Presupuesto total del proyecto.

El solicitante deberá indicar el resumen de costes del proyecto subvencionable. Serán subvencionables los costes directos e indirectos en que incurra el beneficiario para la realización de las actuaciones del proyecto subvencionable siempre que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, paguen y justifiquen en los plazos establecidos en el apartado decimotavo de la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	27/40



A continuación, deberá indicar el presupuesto total del proyecto subvencionable. Deben presentarse los costes del proyecto de manera estructurada.

A. Costes Directos:

- **A.1. Gastos de personal.** En este apartado se incluirá el coste del personal propio del beneficiario que puede ser de tres tipos: el personal con contrato laboral con el beneficiario; el personal autónomo socio de la empresa; y el personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo. Dentro de este apartado no se incluirán los costes de personal de administración, dado que se consideran incluidos en los costes indirectos.
- **A.2. Costes de servicios.** En este apartado se incluirán costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones, exceptuando los costes de instrumental y material inventariable (que no son subvencionables en la presente Convocatoria) y costes de personal propio.
- **A.3. Gastos asociados al informe de auditoría.** Los costes de auditoría no podrán ser superiores al uno coma cinco por ciento (1,5%) del presupuesto justificado.

B. Costes indirectos. En este apartado se incluirán aquellos costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo. Podrán imputarse gastos generales que no superen el quince por ciento (15%) del coste total del proyecto.

Coste Total del Proyecto. Presupuesto Subvencionable. Campo auto calculado que indica el coste total del proyecto.

Presupuesto total del proyecto

A continuación debe indicar el presupuesto total del proyecto subvencionable.

El total de los gastos subvencionables necesarios para la realización de un proyecto subvencionable conformarán el presupuesto subvencionable de dicho proyecto.

A. Costes directos

A.1. Costes de Personal *

Dato obligatorio

A.2. Costes de Servicios * ⓘ

Dato obligatorio


A.3 Gastos asociados al informe de auditoría *

Dato obligatorio

B. Costes indirectos

B. Costes indirectos * ⓘ

Dato obligatorio

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	28/40	

Coste Total del Proyecto

Presupuesto Subvencionable

Cantidad solicitada.

En el formulario se indicará el importe máximo de ayuda que puede solicitar. Esta cifra se ofrece meramente a título informativo basada únicamente en los datos aportados en la solicitud. La cantidad de ayuda final propuesta a los beneficiarios será el resultado del análisis de la solicitud de participación:

- **Intensidad de ayuda:** El porcentaje de ayuda sobre el presupuesto total subvencionable de la ayuda **será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable.**
- **Importe de la ayuda solicitada:** Este dato se auto calculará automáticamente en el formulario. El dato mostrado es el resultado de multiplicar el Presupuesto Total del Proyecto por la Intensidad de ayuda. **El importe mínimo de la ayuda será de 300.000€ y el máximo de 410.000€.**

La Resolución de concesión determinará los datos finales correspondientes al importe de la ayuda y la intensidad de la ayuda, una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras.

Cantidad Solicitada

A continuación se muestra el importe máximo de ayuda que puede solicitar. Esta cifra se ofrece meramente a título informativo basada únicamente en los datos aportados en la presente solicitud. La cantidad de ayuda final propuesta a los beneficiarios será el resultado del análisis de la solicitud de participación.

Intensidad de ayuda *

Importe de la ayuda solicitada *

Dato obligatorio


Información sobre el pago anticipado.

Según lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la Convocatoria, para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el 100% de la ayuda concedida, previa constitución de las garantías por el cien por cien del importe correspondiente a dicho pago y según lo indicado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Regulatoras, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Regulatoras.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar el pago pago anticipado en los términos señalados.

En el caso de señalar tal aspecto, se debe indicar la cantidad estimada a solicitar.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	29/40



Información sobre pago anticipado

Según lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la Convocatoria, para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el 100% del total de la ayuda concedida, previa constitución de las garantías correspondientes, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Regulatorias.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar el pago anticipado en los términos señalados.

La entidad solicitante manifiesta su intención de solicitar el pago anticipado

Importe estimado a solicitar *

Dato obligatorio

Información sobre líneas de financiación.

Según lo dispuesto en el punto cuarto del apartado decimosegundo de la Convocatoria, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del coste total de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas, en particular en el Convenio, C-014/20-ED, entre el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la instrumentación de la Línea "ICO-RED.ES ACELERA". En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar financiación en los términos señalados y el importe estimado a solicitar.

En el caso de señalar tal aspecto, se debe indicar la cantidad estimada a solicitar.

Información sobre líneas de financiación

Según lo dispuesto en el punto cuatro del apartado decimosegundo de la Convocatoria, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del importe de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas, en particular en el Convenio, C-014/20-ED, entre el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la instrumentación de la Línea "ICO-RED.ES ACELERA". En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar financiación en los términos señalados.

La entidad solicitante manifiesta su intención de solicitar financiación para el proyecto presentado.

Importe estimado a solicitar *

Dato obligatorio

5.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS Y EN EL APARTADO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA

Deberá adjuntar la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimero de las Bases Regulatorias y en el apartado octavo de la Convocatoria:

- a) Acreditación de la representación del firmante
- b) Memoria de Proyecto.
- c) Presupuesto subvencionable
- d) Acuerdos con terceros.
- e) Información económica.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	30/40



La entidad solicitante podrá **declarar como confidencial toda la documentación aportada.**

No obstante, de conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto y de los beneficiarios, así como el importe de la ayuda concedida, en su caso, serán públicos. Esta información también podrá utilizarse con fines estadísticos y de análisis, seguimiento y mejora de las ayudas y/o por exigencias legales.

Información

a) **Acreditación de la representación del firmante:** Red.es podrá verificar este requisito mediante consulta de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En caso de oposición al Órgano Instructor por parte del solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, se deberá aportar la siguiente documentación:

La acreditación de la representación del firmante se realizará adjuntando al formulario:

- a. Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro que corresponda. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesario dicha inscripción.
- b. Escritura de constitución inscrita en el Registro que corresponda o extractos y certificados en vigor del acta de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

b) **Memoria del proyecto.** Se deberá utilizar la plantilla "Documento Memoria de Proyecto" que se publicará en la Sede Electrónica, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.

c) **Presupuesto subvencionable.** El presupuesto subvencionable presentado en la solicitud condicionará la cuantía máxima de ayuda a conceder por Red.es, en el caso de que el solicitante resultara beneficiario. El presupuesto subvencionable quedará recogido en el formulario de solicitud habilitado en la sede electrónica de Red.es.

d) **Acuerdos con terceros.** Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
- Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
- Aportaciones de cada una de las partes.

e) **Información económica.** Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud, así como los relativos a la viabilidad económica de la entidad, deberá presentar:

- Impuesto de sociedades Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determine la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.
- Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la presente Convocatoria.

f) **Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNDS).** Esta declaración responsable está contenida en el presente formulario de solicitud.

Los archivos deberán presentarse en formato pdf. Únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 2048B.

Confidencialidad de la documentación aportada

La entidad solicitante declara que la documentación aportada que se adjunta en la presente solicitud tiene carácter confidencial.

Únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 25MB. Además, la suma del tamaño de todos los archivos no puede superar los 100MB.

Documentación

A continuación puede incorporar la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Puede seleccionar los documentos desde su equipo local o puede seleccionarlo de la documentación ya presentada anteriormente.

ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN «Documento no incorporado»	Incorporar
INFORMACIÓN ECONÓMICA «Documento no incorporado»	Incorporar
MEMORIA PROYECTO «Documento no incorporado»	Incorporar
ACUERDOS CON TERCEROS «Documento no incorporado»	Incorporar

Salir Anterior Siguiente Finalizar

A. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE

Red.es podrá verificar este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En caso de oposición al Órgano Instructor por parte del solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, se deberá aportar la siguiente documentación.

La acreditación de la representación del firmante se realizará adjuntando al formulario:

- i. Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro que corresponda. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción,

0

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	31/40



- ii. Escritura de constitución inscrita en el Registro que corresponda o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

B. MEMORIA DEL PROYECTO

La descripción del proyecto deberá realizarse utilizando la plantilla de "**Documento Memoria de Proyecto**", que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, y que se desarrollan en el apartado octavo de la Convocatoria.

La entidad solicitante deberá consignar los datos referidos al Proyecto Subvencionable Propuesto siguiendo las instrucciones que el propio documento contiene y en el formato que en el documento se especifica. Deberá respetarse el formato de la plantilla propuesta y la extensión máxima de las secciones indicada.

Únicamente se tendrá en cuenta, a efectos de valoración del proyecto, la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes, es decir, todos aquellos datos consignados en el formulario de solicitud de la Sede Electrónica. No obstante, el Órgano Instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta.

Se deberá respetar el formato de la plantilla propuesta y la extensión máxima de las secciones indicada. El formato de texto será de tamaño 11 e interlineado simple.

Una vez cumplimentado el documento, se presentará en formato de documento PDF.

El documento se estructura en los siguientes apartados:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- 1.1. Descripción de la entidad solicitante.** Breve descripción de la entidad solicitante con indicación de su actividad.

Extensión máxima de 2 páginas.

- 1.2. Resumen ejecutivo del proyecto.** Descripción del proyecto subvencionable, el objetivo del proyecto y las actuaciones para su desarrollo. El interesado deberá aportar información suficiente para poder concluir el cumplimiento objeto de la Convocatoria de Ayudas y las características de los Proyectos, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Extensión máxima de 3 páginas.

2. CUERPO DE LA MEMORIA DE PROYECTO.

- 2.1. Oportunidad estratégica de la actuación (20 puntos).** Se deberá aportar información que permita evaluar el grado de alineación de la actuación con las prioridades objeto de la Convocatoria, de modo que se potencie la demanda

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	32/40



tecnológica y la incorporación de las tecnologías digitales a los procesos productivos de las empresas, el soporte a los procesos de emprendimiento, la calidad técnica de las actuaciones, medida mediante la variedad de temáticas y tecnologías sobre las que se actuará, la coherencia y cohesión entre las actuaciones y el grado de innovación de la propuesta. Del mismo modo, deberá aportarse información de las medidas propuestas para asegurar el impacto en un mayor número de pymes y autónomos y su cobertura territorial y los mecanismos de soporte que se pondrán a disposición de las pymes para asesorarlas y guiarlas en sus procesos de transformación digital.

Extensión máxima de 5 páginas.

2.2. Capacidad de integración de agentes del sistema (20 puntos). Se deberá aportar información que permita evaluar el grado de participación, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género. En concreto:


- ✓ La disponibilidad de acuerdos con terceros³ (agentes del sistema) que estén relacionados con el proyecto presentado, especialmente aquellos que incluyan medidas de coordinación con terceros que desarrollen proyectos encaminados a dar soporte a las pymes en sus procesos de transformación digital en el mismo territorio, así como el alcance de dichos acuerdos (10 puntos).
- ✓ Las medidas que se proponen con el fin de fomentar la participación de mujeres en las actividades propuestas en el marco del proyecto (10 puntos).

Tal como se indica en el punto 2.b) del apartado A del Anexo I de la Convocatoria, se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.

³ Las colaboraciones con terceros presentadas en fase de solicitud, en el caso de que se correspondan con actividades que el interesado tenga intención de contratar o subcontratar a terceros durante la fase de ejecución del proyecto, deberán cumplir con lo dispuesto en el apartado quinto de la presente Convocatoria. La Resolución de Concesión de la Convocatoria no supone, en ningún caso, la aprobación de la subcontratación de parte de la ayuda cuando así sea necesario, ni exime del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipología de gastos indicados en la presente Convocatoria, en las Bases Reguladoras y demás normativa reguladora de la presente ayuda. Asimismo, no exime del cumplimiento del procedimiento de autorización previa de las subcontrataciones establecido en el apartado quinto y en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	33/40



- Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
- Aportaciones de cada una de las partes.

Estos acuerdos se deberán listar en este apartado indicando su objeto, y se aportarán junto con la memoria del proyecto. La información aportada en este apartado referente a los acuerdos con terceros deberá permitir su cotejo de forma unívoca con los documentos que los soportan adjuntos al formulario de solicitud.

Extensión máxima de 5 páginas.

2.3. Desarrollo y alcance de la actuación (20 puntos).

2.3.1. Visión global. Se deberá aportar información que permita evaluar la planificación de las actividades propuestas (servicios de asesoramiento a pymes, servicio de asesoramiento para el desarrollo del emprendimiento en sus diferentes fases, actuaciones de sensibilización y fomento de la transformación digital, actuaciones encaminadas al fomento de demanda tecnológica, acciones de fomento del emprendimiento, etc.) actuaciones encaminadas al soporte a los emprendedores, el impacto esperado en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y las medidas propuestas para el estímulo de la demanda tecnológica. Se valorarán positivamente aquellas medidas encaminadas a desarrollar las actividades de la OAP de forma presencial en todo el territorio seleccionado en la solicitud, de modo que se potencien soluciones en movilidad que permitan llevar los servicios presenciales de la oficina a todo el territorio de su influencia.

En concreto, se deberá aportar en este apartado descripción general de la planificación de las actuaciones, de los principales hitos y fases en las que se divide el proyecto, incluyendo al menos:

- Identificación de actuaciones a llevar a cabo por la OAP. Entre otras:
 - ✓ Actuaciones de puesta en marcha de los servicios.
 - ✓ Actuaciones de soporte a pymes, autónomos y emprendedores.
 - ✓ Actuaciones de soporte para el desarrollo del emprendimiento en sus diferentes fases.
 - ✓ Actuaciones de fomento de la transformación digital (talleres, seminarios, contenidos, etc.).
 - ✓ Actuaciones de estímulo de la demanda tecnológica.
 - ✓ Actuaciones de fomento del emprendimiento.
 - ✓ Otras actuaciones a desarrollar por la OAP para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	34/40



(no serán elegibles los gastos asociados a actuaciones de formación)

- Planificación global (en modo Gantt o similar indicando dependencias entre líneas de actuación).
- Hitos principales del proyecto.
- Entregables asociados a cada una de las actuaciones.

Extensión máxima de 3 páginas.

2.3.2. Líneas de actuación. Descripción pormenorizada de cada una de las líneas de actuación en los que se desglosa el proyecto. Cada línea de actuación definida deberá contener al menos la siguiente información:

- ✓ Objetivo principal.
- ✓ Duración/periodicidad.
- ✓ Justificación de la necesidad de la actuación propuesta para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- ✓ Hitos principales.
- ✓ Condiciones para el arranque (recursos, materiales o hitos que han de producirse necesariamente para poder comenzar la actividad).
- ✓ Recursos (materiales, servicios, etc.).
- ✓ Perfiles previstos (propios o externos). Dimensionamiento del equipo de trabajo.
- ✓ Esfuerzos (horas estimadas dedicadas por cada tipo de perfil).
- ✓ Actividades.
- ✓ Entregables /resultados.

No deben presentarse en esta memoria de proyecto información sobre los costes y su distribución. Esa información deberá aportarse únicamente en el formulario de solicitud habilitado en la Sede Electrónica de Red.es, donde existe un apartado específico para los costes del proyecto.

Extensión máxima de 2 páginas por cada línea de actuación.

2.4. Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados (20 puntos). Se deberá aportar información que permita evaluar capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios materiales y humanos puestos a disposición del proyecto (espacios físicos, equipamientos, salas tecnológicas, equipo de trabajo, etc.), de modo que se pueda determinar la capacidad material y de recursos humanos del solicitante para abordar el proyecto presentado.

Extensión máxima de 5 páginas.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	35/40



2.5. Viabilidad Económica y financiera de la propuesta (20 puntos). Se deberá aportar información que permita evaluar la coherencia de las necesidades financieras de la entidad para llevar a cabo el proyecto, la estructura de financiación que permita entender la viabilidad económica del mismo, los mecanismos de sostenibilidad en el tiempo para asegurar su correcta ejecución, la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

Para la evaluación de la viabilidad económica se tendrá en consideración el volumen económico de la actividad del solicitante referido a los tres últimos ejercicios cerrados.

En el caso de que un solicitante presente más de un proyecto a la Convocatoria para diferentes territorios, la evaluación de este criterio se realizará de forma conjunta a todas las propuestas presentadas, descartando los proyectos en función de la puntuación recibida para el resto de los criterios de valoración, comenzando con los de menor puntuación, hasta verificar o no el cumplimiento de la capacidad del solicitante.

Máximo 5 páginas.

C. PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

El presupuesto subvencionable presentado en la solicitud condicionará la cuantía máxima de ayuda a conceder por Red.es, en el caso de que el solicitante resultara beneficiario. El presupuesto subvencionable quedará recogido en el formulario de solicitud habilitado en la sede electrónica de Red.es.

D. ACUERDOS CON TERCEROS

Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- ✓ Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
- ✓ Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
- ✓ Aportaciones de cada una de las partes.

E. DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud, así como los relativos a la viabilidad económica de la entidad, deberá presentar:

- ✓ **Impuesto de sociedades:** Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determine la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	36/40



para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.

- ✓ **Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios** de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- ✓ **Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad** solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la presente Convocatoria.

F. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH).


En cumplimiento con la condición definida por la Comisión que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión o reforma no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020: Mitigación del Cambio Climático se deberá presentar la Declaración Responsable del Cumplimiento del Principio de No Causar Daño Significativo (DNSH). **Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.**

5.2.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES

De acuerdo con lo previsto en el artículo decimocuarto "Instrucción del procedimiento" de las Bases Regulatorias, **tras la evaluación de las solicitudes presentadas**, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista de dicho informe, el Órgano Instructor verificará que todos aquellos solicitantes a los que les correspondiera ser beneficiarios de la ayuda cumplen efectivamente los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria, tal y como declararon al inicio del procedimiento, realizando en su caso las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes, y otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

1. **Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio:**
 - a) **Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente** donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.
 - b) En el caso de **entidades de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España**, deberán presentar adicionalmente, las **escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal**. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	37/40



equivalente en su país de origen a la solicitada en esta Convocatoria con el apostillado de la Haya.

2. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier administración o ente público.

De acuerdo con el artículo 12 de las Bases Regulatoras, el solicitante deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier otra Administración o ente público. Para ello deberá presentar debidamente firmada una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable. **Esta declaración responsable se habilitará en la Sede Electrónica de Red.es.**

Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

3. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Regulatoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

i. Acreditación de tener el domicilio fiscal en España, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Red.es podrá verificar este requisito de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. Deberá aportarse la siguiente documentación:

- a. En caso de no autorizar su consulta de oficio, se deberá aportar un certificado de situación censal o residencia fiscal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal del solicitante. En el caso de que el solicitante presente en solicitud el certificado de situación censal o residencia fiscal y no se oponga a la consulta de oficio, prevalecerá el resultado de la consulta de oficio.
- b. Para el caso de domicilio fiscal en territorio de la Unión Europea diferente a España, se deberá presentar el certificado o cualquier otra documentación en la que se indique claramente el domicilio fiscal en territorio de la Unión Europea. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

ii. Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Red.es

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	38/40



verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. **En el caso de oposición al órgano instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el órgano instructor ante el organismo competente fuera negativa**, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

- a. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor, e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el solicitante presente el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no se oponga a la consulta de oficio, prevalecerá el resultado de la consulta de oficio.

- b. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el solicitante presente el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y no se oponga a la consulta de oficio, prevalecerá el resultado de la consulta de oficio.

- c. Acreditación de cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** Esta declaración responsable estará incluida en el formulario electrónico habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se deberá aportar la documentación indicada en el citado artículo en el caso de ser sujeto incluido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d.** Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.

- iii. Acreditación de los requisitos establecidos en las letras c), d) y e) del artículo 6.2 – “Beneficiarios” de las Bases Regulatoras.** Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable incluida en el formulario electrónico de solicitud

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	39/40



habilitado en la sede electrónica de Red.es. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario. La declaración responsable deberá reflejar de forma explícita el cumplimiento de los requisitos c), d) y e) del artículo 6.2 de las Bases Reguladoras. En caso contrario, no será tenida en consideración.

- iv. **Acreditación de cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimosegundo de la Convocatoria "Principio de «no causar daño significativo»".** Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico de solicitud habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Red.es se reserva el derecho de realizar las consultas que considere oportunas.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por un representante legal de la entidad debidamente apoderado, con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio de la documentación aportada por el interesado.

Código Seguro de Verificación	IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Fecha	22/02/2025 10:56:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SU2PKLYBYR36MAUNB65K6MM	Página	40/40

